



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO

Nueve (9) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2016- 00138 - 00
Demandante	María Eugenia Zapata
Demandado	Hugo Ramírez Buitrago
Asunto	Autorización entrega depósitos judiciales a la demandante
Auto No.	228

ASUNTO

Decidir sobre la autorización de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante, señora María Eugenia Zapata por parte del señor Hugo Ramírez Buitrago.

CONSIDERACIONES

Mediante auto No. 131 del 30 de Enero del 2020, notificado por estado No. 016 del 31 de Enero del 2020, este juzgado declaró terminado por pago total de la obligación el proceso de la referencia y ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo del 30% de la pensión de la Policía Nacional del aquí demandado decretada mediante auto No. 755 del 16 de mayo del 2016.

Sin embargo, mientras se surtió el levantamiento efectivo de dicha medida se consignaron un total de 9 depósitos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene asignada en el Banco Agrario de Cartago.

El día 5 de Marzo del 2021, se recibe en el correo institucional del Juzgado autorización del señor Hugo Ramirez Buitrago, junto con fotocopia a color de su documento de identidad, para que de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del juzgado en este proceso le sean cancelados a la aquí demandante, señora María Eugenia Zapata.

Razón por la cual este Juzgado accederá a lo solicitado y dispondrá la entrega de los deposito judiciales No. 44830,45305,45318,45712,46279,46752,47256,47770 y 48230 por un valor total de CUATRO MILLONES a la señora MARIA EUGENIA ZAPATA.



Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de los depositos judiciales No. 44830,45305,45318,45712,46279,46752,47256,47770 y 48230 por un valor total de CUATRO MILLONES a la señora MARIA EUGENIA ZAPATA SERNA, identificada con C.C. 31.398 XXX de Cartago, tal como lo autoriza el aquí demandado, señor Hugo Ramirez Buitrago.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 043

Cartago, 10 de Marzo del 2021.

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62a84cf2b355c97d75dcb60fc4953adcdee7c5a1cb97d8bd8d2db741b4f43a0
0**

Documento generado en 09/03/2021 02:51:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**